

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN Y ACCIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. OSCAR GARCÍA VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y APODERADO LEGAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL AYUNTAMIENTO”**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **SERCO ASESORA, S.C.**, REPRESENTADA POR LA **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, RESPECTO A LA PELEA DE BOX QUE LLEVARÁ A CABO ENTRE EL PELEADOR DE BOX CONOCIDO COMO **ROBERTO ORTIZ “EL MASSA”**, EL DÍA 1º DE JULIO DE 2017, EN CONTRA DEL PELEADOR **DIEGO CRUZ “EL DEMOLEADOR”**, POR EL CAMPEONATO INTERNACIONAL WBC, QUE SE REALIZARÁ EN EL AUDITORIO “CENTENARIO” DE LA EXPO FERIA GÓMEZ PALACIO, EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

1.1.- Es una persona moral oficial, con autonomía propia y personalidad jurídica conforme a lo previsto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1º, 2º, 21 y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

1.2.- Que el **C. OSCAR GARCÍA VILLARREAL**, como **TESORERO MUNICIPAL**, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, conforme al artículo 120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, que establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio.

1.3.- Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal el ubicado en avenida **Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes **TMU820908-EPO**.

1.4.- Que tiene como objetivo fortalecer la práctica deportiva como medida preventiva para la salud y ejemplo de valores formativos aplicables al resto de las actividades de los gomezpalatinos, de tal manera que se convierta en un medio que contribuya a fomentar la calidad de vida y salud de individuos y familias. Así mismo, ser el agente transformador que exalte los valores y principios universales como la disciplina y la

constancia como base del éxito de una población, que posibilita mediante la práctica de actividad física y el deporte la integración familiar.

2.- Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

2.1.- DE LA CONSTITUCIÓN. Que es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número 86, de fecha 08 de Octubre de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Número 149, Lic. Pedro C. Martínez Pope, de la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien se encuentra representada a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Así mismo, manifiesta que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **PLA151020I26**, con domicilio fiscal en **Avenida Presidente Carranza #939 Oriente, Zona Centro, de la ciudad de Torreón, Coahuila, con Código Postal 27000**.

2.2.- DE LA PERSONALIDAD. Declara la apoderada legal la **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato, como consta en la escritura pública número XXXXX, de fecha 25 de Mayo de 20115, otorgada ante la fe del Notario Público número 149, Lic. Pedro C. Martínez Pope, de la ciudad de Torreón, Coahuila, persona que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores con folio **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y que las mismas no han sido revocadas o limitadas por la empresa **SERCO ASESORA, S.C.**

2.3.- DEL DOMICILIO. Que tiene establecido su domicilio en **Avenida Presidente Carranza #939 Oriente, Zona Centro, de la ciudad de Torreón, Coahuila, con Código Postal 27000**, para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.4.- DEL OBJETO SOCIAL. Que en su objeto social, entre otras actividades, se encuentra el ramo de comisiones y el desempeño de representaciones.

2.5.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para efectos de firmar, obligarse y ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, respecto al combate de los peleadores de box **Roberto Ortiz “El Massa”** y **Diego Cruz “El Demoledor”**, por el Campeonato Internacional WBC, que se realizará en el Auditorio “Centenario” de la Expo Feria Gómez Palacio, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, el día 1° de Julio de 2017.

2.6.- Que cuenta con la experiencia necesaria y los recursos indispensables para cumplir con el objeto del presente contrato.

3.- Declaran “LAS PARTES”:

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato, en el que expresan que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno de consentimiento o de la voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

Por todo lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es la de realizar acciones de difusión y publicidad de la imagen, logotipo y acciones del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, durante la promoción y celebración de evento deportivo consistente en la función de box, en la que contendrán los peleadores **Roberto Ortiz “El Massa” vs. Diego Cruz “El Demoledor”**, que se realizará el día 1° de Julio de 2017, en el Auditorio “Centenario” de la Expo Feria Gómez Palacio, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, pelea en la que se disputará por el Campeonato Internacional WBC, pelea que se promueve a través de la empresa **SERCO ASESORA, S.C.**

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, además de la organización de la pelea materia de este contrato, se obliga a utilizar el logotipo y slogan del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, administración municipal 2016-2019, en los elementos de publicidad del evento boxístico, a celebrarse entre los peleadores **Roberto Ortiz “El Massa” vs. Diego Cruz “El Demoledor”**, que se realizará el día 1° de Julio de 2017, en el Auditorio “Centenario” de la Expo Feria Gómez Palacio, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, pelea en la que se disputará por el Campeonato Internacional WBC, dichos logotipos y slogan le ha sido previamente entregado y que es de su pleno conocimiento, a fin de fomentar el deporte y la imagen del municipio de Gómez Palacio, Durango, en relación a dicha pelea así como cualquier otra actividad vinculada al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y a dicha pelea, que de común acuerdo establezcan, que de igual forma fomente el deporte y la imagen del municipio de Gómez Palacio, Durango.

En ese sentido, el cartel de la pelea deberá ser titulado “**POR MI TIERRA**”.

TERCERA.- MONTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El monto que pagará “**EL AYUNTAMIENTO**” a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por el objeto pactado en el presente contrato, será de **\$2’000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, más el 16% (dieciséis por ciento), por concepto del Impuesto

al Valor Agregado (I.V.A.), lo cual arroja la cantidad de total de **\$2'320,000.00 (Dos millones trescientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar el pago a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la siguiente manera:

1^{er} Pago.- Por la cantidad de **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional)** más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo cual arroja la cantidad total de \$1'160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que se pagará a la firma del presente contrato, previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales.

2^{do} Pago.- Por la cantidad de **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional)** más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo cual arroja la cantidad total de \$1'160,000.00 (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que se pagará el día 1° de Julio de 2017, previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a las condiciones y obligaciones pactadas en el presente contrato, deberá cubrir como pena convencional, un monto igual al pactado en este contrato, más los daños y perjuicios que resulten.

SEXTA.- VIGENCIA. La vigencia de las obligaciones pactadas en el presente contrato iniciarán a partir de su firma y finalizará hasta el día 01 de Julio de 2017, fecha en que se realizará la función de box, en la que contendrán por el Campeonato Internacional WBC, los peleadores **Roberto Ortiz "El Massa" v.s. Diego Cruz "El Demolador"**.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito y con base en el procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

NOVENA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **"LAS PARTES"** convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en tres ejemplares en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, el día 1° de Junio de 2017.

Por **“EL AYUNTAMIENTO”**

Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio,
Durango.

Por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

SERCO ASESORA, S.C.

C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL

Tesorero Municipal y Apoderado Legal

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Apoderada General

La presente hoja de firmas pertenece al Contrato de Prestación de Servicios, firmado con fecha 1° de Junio de 2017, entre el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y la empresa SERCO ASESORA, S.C. respecto a la función de Box en la que contendrán por el Campeonato Internacional WBC, los peleadores **Roberto Ortiz “El Massa” vs. Diego Cruz “El Demoledor”**, a celebrarse el día 1° de Julio de 2017, en el Auditorio “Centenario” de la Expo Feria Gómez Palacio de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.